




MEMORANDO N° 064-PS-GADMPS-2021

DE: Dr. Fernando Zañay Vidal
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ASUNTO: Autorización de Suscripción de Contrato de Financiamiento

FECHA: 20 de abril de 2021

PARA:
CONCEJO MUNICIPAL.
REMNO PARA ANÁLISIS
Y RESOLUCIONES.

20-ABR-2021

Muy comedidamente me dirijo a usted para darle a conocer lo siguiente:

Señor Alcalde, en la actualidad el cantón Pablo Sexto no cuenta con un Plan de Gestión Patrimonial Cultural encaminado a recuperar, registrar, mantener y difundir el patrimonio de nuestra población, enriqueciéndola y revalorizando su identidad, de conformidad con criterios establecidos en la norma técnica para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, desde una perspectiva antropológica que permita conocer y cuantificar el acervo cultural, los contenidos simbólicos, los niveles de participación de la comunidad, la trascendencia y vigencia de sus manifestaciones culturales; y es en este sentido, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto ha solicitado al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., la contratación de deuda pública para financiar la ejecución del proyecto **“INVENTARIO, PLAN INTEGRAL, MODELO DE GESTIÓN Y PROPUESTA DE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN DE LA COMPETENCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO”**, comprometiéndose la entidad financiera a entregarnos el valor no reembolsable de USD. 30.357,14 y como contraparte nuestra el aporte de USD 4.365,46 más el pago del IVA por USD 3.806,71 siendo el monto total del proyecto por **USD. 38.529,31**

Con los antecedentes expuestos y como parte de los trámites previos para la suscripción del convenio, es necesario que el Concejo Municipal autorice a la máxima autoridad administrativa la suscripción del Contrato de Financiamiento para la ejecución del proyecto **“INVENTARIO, PLAN INTEGRAL, MODELO DE GESTIÓN Y PROPUESTA DE ORDENANZA PARA LA GESTIÓN DE LA COMPETENCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO”**, autorización que se sustenta en el literal n) del art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que dispone textualmente que: le corresponde al alcalde o alcaldesa *“Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que dispone textualmente que: Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional”*



ALCALDÍA
PABLO SEXTO
Umbral del Volcán Sangay
PROCURADURÍA SÍNDICA

Tel: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre
Pablo Sexto - Morona Santiago

requerirán autorización del Concejo, en los casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;”.

Particular que deberá ser autorizado por el Cuerpo Edilicio.

Atentamente,

Dr. Fernando Zhañay Vidal
PROCURADOR SÍNDICO



Sistema Auténtico Descentralizado
Municipal de Pablo Sexto
ALCALDÍA

20 ABR 2021

RECIBIDO
HORA: 12:35
RECIBIDO POR: [Signature]